



RESOLUCIÓN No 2018-012-CGADMFO-ORD.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

Que, se ha expuesto y analizado el oficio N° 005-CLCF-GADMFO de fecha 26 de enero del 2018, que contiene el dictamen suscrito por los señores concejales Pablo Huatatoca y Antonio Cabrera, Presidente y vocal respectivamente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, quienes manifiestan que en sesión realizada el día 26 de enero del 2018, a las 12H00, en la sala de sesiones de Secretaría General y con la participación del señor concejal Wilmer Armas y de los servidores públicos Arq. Wilmer Zambrano Director de Planificación Territorial y Arq. Germán Ortega Jefe de Planificación Territorial, se resolvió sugerir al Pleno del Concejo Municipal aprobar en primera instancia la primera reforma a la ordenanza que declara de propiedad horizontal el bien inmueble lote de terreno urbano, signado con el Nro. 5, manzana Nro. D-2, ubicado en la calle Amazonas entre calle Julio Llori y Marco Subía, barrio "Julio Llori", ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, de propiedad del señor Tinizaray Ortega Hugo Isidro;

Que, el señor concejal Antonio Cabrera, ha mocionado para que se apruebe en primera instancia la primera reforma a la ordenanza que declara de propiedad horizontal el bien inmueble lote de terreno urbano, signado con el Nro. 5, manzana Nro. D-2, ubicado en la calle Amazonas entre calle Julio Llori y Marco Subía, barrio "Julio Llori", ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, de propiedad del señor Tinizaray Ortega Hugo Isidro; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

Por unanimidad de los señores concejales, concejala y alcaldesa:

APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE DECLARA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL BIEN INMUEBLE LOTE DE TERRENO URBANO, SIGNADO CON EL NRO. 5, MANZANA NRO. D-2, UBICADO EN LA CALLE AMAZONAS ENTRE CALLE JULIO LLORI Y MARCO SUBÍA, BARRIO "JULIO LLORI", CIUDAD DE PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR TINIZARAY ORTEGA HUGO ISIDRO.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Planificación Territorial, Avalúos y Catastros, GAPAM, Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

RAZON: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el día miércoles 14 de febrero del 2018.

Abg. Hernán Tumbaco Arias.
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

